

**ADENDA DE PRÓRROGA DEL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS Y EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA FUNDACIÓN HUMANS, PARA LA COLABORACIÓN CONJUNTA EN PROCESOS DE HUMANIZACIÓN EN EL ÁMBITO SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA.**

**REUNIDOS**

De una parte, la Excm. Sra. Doña Catalina Montserrat García Carrasco, en calidad de Consejera de Salud y Consumo de la Administración de la Junta de Andalucía, en uso de las facultades propias de su cargo, de conformidad con lo establecido en los apartados 1 y 2.i) del artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 63.2 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y en relación con el Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario núm. 25, de 26 de julio de 2022), relativo a su nombramiento.

De otra parte, el Ilmo. Sr. Don Diego Agustín Vargas Ortega, en calidad de Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, nombrado por el Decreto 181/2022, de 9 de agosto (BOJA núm. 155, de 12 de agosto de 2022), cuya representación ostenta de conformidad con el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y en ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 12.1 a) y g) del Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo (BOJA Extraordinario núm. 28, de 11 de agosto de 2022).

Y de otra parte, Don Julio Vicente Zarco Rodríguez, actuando como Presidente de la Fundación HUMANS (en adelante, la Fundación), inscrita inicialmente el 12 de diciembre de 2017 en el Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, con número de Hoja Personal 771, en el Tomo CCLX, folio 1 y siguientes, y actualmente inscrita, desde el 11 de julio de 2022, en el Registro de Fundaciones de Competencia Estatal del Ministerio de Justicia con número asignado 2.576, por ampliación de sus competencias de actuación al ámbito Nacional e Internacional, y que, como Fundación, cuenta con el reconocimiento de Interés General y se encuentra incluida entre las reguladas en el Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, con CIF G87909701 y domicilio en calle O´Donnell 18, 8º I, 28009 de Madrid.

D. Julio Zarco interviene como Presidente de la Fundación, resultando sus facultades genéricas de la Escritura de Constitución de fecha 6 de septiembre de 2017, ante el Notario de Madrid, D. Manuel Lora-Tamayo Villacieros, con el número 2.280 de su protocolo.

Las partes se reconocen entre sí capacidad y competencia suficientes para otorgar y firmar la presente Adenda del Protocolo General de Actuación con el objeto que a continuación se reseña, y en su virtud

### EXPONEN

**I.-** Que con fecha 18 de septiembre de 2019, se suscribió el Protocolo General de Actuación entre la Consejería de Salud y Familia y el Servicio Andaluz de Salud de la Junta de Andalucía, y la Fundación HUMANS, para la colaboración conjunta en procesos de humanización en el ámbito sanitario público de Andalucía.

**II.-** Que en la presente Adenda participan las partes que firmaron dicho Protocolo, habiendo sido modificada la denominación de la Consejería firmante en el mismo.

La Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.a) del Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, tiene asignadas, a través de la Secretaría General de Humanización, Planificación, Atención Sociosanitaria y Consumo, entre otras, las competencias sobre el diseño, seguimiento y evaluación del plan de humanización de la asistencia sanitaria y sociosanitaria, así como la Planificación de las acciones de accesibilidad, personalización y cultura de humanización.

**III.-** Que la Cláusula Primera del Protocolo firmado entre las partes dispone como objeto del mismo *“Establecer una línea estable de colaboración entre la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, el Servicio Andaluz de Salud y la Fundación Humans, para impulsar el proceso de humanización en todos los centros sanitarios públicos andaluces, en las actitudes profesionales y en los procesos organizativos de los propios centros, como uno de los pilares fundamentales para ofrecer una atención de calidad centrada en el paciente”*.



Junta de Andalucía



**IV.-** Que la Cláusula Undécima del Protocolo establece que: *“El presente Protocolo General surtirá efectos desde el momento de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años, pudiendo ser prorrogado por un máximo de hasta cuatro años adicionales mediante acuerdo expreso y por escrito de las partes antes de su expiración o de la terminación”*.

A la presente Adenda le resulta de aplicación lo previsto en el artículo 49 letra h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre el plazo de vigencia de los Convenios.

**V.-** Que ante la próxima llegada de la fecha establecida como fin de la vigencia del Protocolo, persistiendo las necesidades que dieron lugar a su suscripción y a la vista del nivel de cumplimiento de los objetivos perseguidos, previa propuesta motivada de prórroga elevada por la Comisión de Seguimiento del Protocolo que informa sobre su necesidad y conveniencia, las partes entienden que debe prorrogarse el mismo por un período de cuatro años adicionales, con la única matización de que las referencias realizadas a la Consejería de Salud y Familias han de entenderse realizadas a la Consejería de Salud y Consumo, conforme a lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

Por todo lo expuesto, las partes intervinientes formalizan la presente Adenda con arreglo a las siguientes

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.- PRÓRROGA DEL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN.**

Mediante la presente Adenda se prorroga por un periodo de cuatro años la vigencia del Protocolo General de Actuación firmado el 18 de septiembre de 2019 entre la Consejería de Salud y Familias y el Servicio Andaluz de Salud de la Junta de Andalucía y la Fundación Humans, para la colaboración conjunta en procesos de humanización en el ámbito sanitario público de Andalucía, cuya vigencia se prolonga hasta el 17 de septiembre de 2027.

**TERCERA.- MANTENIMIENTO DEL RESTO DE LAS DISPOSICIONES.**

En todo lo no estipulado expresamente en la presente Adenda de Prórroga se estará a lo establecido en el Protocolo General de Actuación, el cual las partes expresamente ratifican y del que el presente documento forma parte integrante e inseparable.

Y en prueba de conformidad, firman las Partes la presente Adenda de Prórroga a un solo efecto, en el lugar y fechas de firma electrónica, tomándose como fecha de formalización del presente documento la fecha del último firmante.

*POR LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO*

Firmado por GARCIA  
CARRASCO CATALINA  
MONTSERRAT - [REDACTED] el  
día 12/09/2023 con un  
certificado emitido por AC  
Catalina Montserrat García Carrasco

*POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD*

Firmado por VARGAS ORTEGA  
DIEGO AGUSTIN - \*\*\*5390\*\*  
el día 12/09/2023 con un  
certificado emitido por  
Director Gerente del  
Servicio Andaluz de Salud

Diego Agustín Vargas Ortega

*POR LA FUNDACIÓN HUMANS*

Firmado por \*\*\*4583\*\*  
JULIO VICENTE ZARCO  
(R: \*\*\*\*0970\*) el día  
06/09/2023 con un  
certificado emitido  
por AC Representación

Julio Vicente Zarco Rodríguez